



## DICTAMEN JUSTIFICATIVO LLAMADO SIN PLANIFICACIÓN

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

**Descripción del Llamado: MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) - I.D. N° 476.087 - Adquisición de Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark - Cód. 30.**

#### ANTECEDENTES.

- La Ley N° 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.
- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Artículo 28° - De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones.**, que establece "Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas.
- La Resolución DNCP N° 230/25, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones públicas". en su **Artículo 26° - Modificación de PAC publicado, inciso 1.2** establece lo siguiente: "incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.
- La Resolución DNCP N° 892/25 "Por la cual se establecen directrices para la Comunicación de Dictamen Justificativo de Procedimientos sin Planificación."

#### CONSIDERACIONES.

- \* Se solicita la realización de un llamado para la adquisición de **Adquisición de Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark - Cód. 30**, de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas por la institución.
- \* Las existencias actuales de **Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark**, son insuficientes para cubrir las necesidades institucionales.

#### JUSTIFICACIÓN.

Con relación al procedimiento de contratación mediante la Modalidad de Menor Cuantía Nacional, para la Adquisición de **Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark**, no pudo ser anticipada en la planificación inicial considerando que:

- El presente llamado no se pudo planificar dentro de la fecha establecida, atendiendo que se tuvo que definir las necesidades Institucionales con respecto a la Cantidad de Insumos a ser adquiridos, para la Casa Matriz y Diferentes Filiales de la Institución, y el presupuesto a ser destinado para la compra de los mismos.





- La Adquisición de los mismos resulta de Imperiosa necesidad debido a la alta demanda de solicitudes de los mismos y que las existencias no son suficientes para brindar las comodidades requeridas.

**CONCLUSIÓN.**

Este dictamen es elaborado con el fin de respaldar la inclusión del procedimiento Para la Adquisición de **Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark** en el PAC y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la eficiencia, eficacia y transparencia en las contrataciones públicas.

San Lorenzo, 01 de octubre de 2025.-



**LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A.**

**Director**

**Dirección de Administración y Finanzas**